

**MAT: Dispone pago de saldos adeudados a Don Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.).**

**Monte Patria, 10 de Agosto de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 10.427.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 60 del Código del Trabajo -normativa que resulta aplicable supletoriamente en virtud del artículo 71, de la ley N° 19.070-,
- Decreto Alcaldicio N°6.462, del 18.06.2014, donde aprueba el Contrato de Trabajo de Don Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.).
- Certificado de Defunción de Don Patricio Humberto Toledo Cortés.
- Certificado de nacimiento de Doña Julieta Isabella Toledo Castillo, R.U.N.: 23.426.669-1
- Declaración Jurada, donde indica que Doña Rafaela Liliana Castillo Cabezas, R.U.N.: 20.0920.842-3, madre de la menor Julieta Isabella Toledo Castillo, es tutora y tiene el cuidado personal de la heredera.
- Factura N°002858, de la Funeraria Álvaro Eduardo Maya Tabilo E.I.R.L. a nombre de Doña Angela Isabel Toledo Cortés, R.U.N.: 16.324.549-3, por un monto de \$390.000.- (trescientos noventa mil, pesos), por concepto de gastos funerarios.
- Decreto Alcaldicio N°10.591, del 30 de Agosto de 2016, donde aprueba término del Vínculo Laboral, por fallecimiento del Trabajador.

**CONSIDERANDO:**

- Que, Don **Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.)**, se encontraba con contrato vigente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria a la data de su fallecimiento.
- Que, conforme lo indicado en el certificado de defunción la data de muerte es el 25 de Agosto de 2016.
- Que, con fecha 30 de Agosto se decreta finiquito del Trabajador, donde se estipula el pago de feriado legal pendiente correspondiente al período del 06 de junio de 2014 hasta el 06 de junio de 2015 (05 días) y 06 de junio de 2015 al 06 de junio de 2016 (15 días), vacaciones proporcionales 07 de junio de 2016 al 25 de agosto de 2016 (2 meses y 19 días) por un valor de \$466.181.- (22 horas Ley N° 20.248/SEP y 22 horas PIE)
- Que, con fecha 30 de Agosto se decreta finiquito del Trabajador, donde se estipula el pago de Bono Especial Compensatorio por compensación de trabajos adicionales de traslado de alumnos del Sector

- del Río Rapel, del programa de Educación de adultos Nocturna (Decreto N° 257), pendiente por un valor de \$423.000.-
- Conforme lo establecido con el artículo N° 60 del Código del Trabajo, en el caso que el empleador adeudare remuneraciones a un trabajador fallecido, estas deben ser pagadas a la persona que se hizo cargo de sus funerales, hasta la concurrencia del costo de los mismos, los que deben ser acreditados con los documentos pertinentes. Según lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo prescrito en los incisos segundo y tercero del artículo 60 del Código del Trabajo, los cuales disponen que el saldo, si lo hubiere, y las demás prestaciones pendientes a la fecha del fallecimiento se pagarán al cónyuge, a los hijos o a los padres del fallecido, unos a falta de los otros, en el orden indicado, siempre que se trate de sumas no superiores a cinco unidades tributarias anuales, es menester concluir que, si el monto es superior a 5 UTA, debe realizar posesión efectiva, y si es menor, se le debe pagar bastando para ello, que acreditar con los documentos pertinentes.
  - De acuerdo con el documento que se indica en los vistos. Doña Angela Isabel Toledo Cortés, se hizo cargo de los gastos funerarios de Don **Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.)**, por la suma de \$390.000.- (trescientos noventa mil, pesos)-, según Factura N°002858, de la Funeraria Álvaro Eduardo Maya Tabilo E.I.R.L
  - Que, según Decreto Alcaldicio N°10.591, de fecha 30.08.2016 se adeuda feriado legal y vacaciones proporcionales por un monto de \$ 466.181, los cuales fueron girados, pero no cobrados según Decreto de Pago N°3.314 y 3.315, de fecha 21.10.2016, además de Bono Especial Municipal, por el monto de \$423.000.-.Lo que alcanza la suma total de \$889.181.- (ochocientos ochenta y nueve mil, ciento ochenta y un pesos).
  - De acuerdo a lo señalado, corresponde que se pague a Doña **Angela Isabel Toledo Cortés**, el monto que correspondiente al gasto funerario del ex funcionario antes individualizado, por la suma de \$390.000.-(trescientos noventa mil, pesos), Según Factura N° 002858, de la Funeraria Álvaro Eduardo Maya Tabilo E.I.R.L., debiendo deducirse de los saldos que se mantienen en estado pendiente de pago en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y la diferencia correspondiente a \$ 499.181.-(cuatrocientos noventa y nueve mil, ciento ochenta y un pesos), debe entregarse Doña **Rafaella Lilliana Castillo Cabezas**, madre de Doña **Julieta Isabella Toledo Castillo**, hija y única heredera de Don **Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.)**

#### DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago a Doña **Angela Isabel Toledo Cortés**, cédula nacional de identidad número **16.324.549-3**, por concepto de gastos funerarios del fallecido Don **Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.)**, cédula nacional de identidad número **17.362.229-5**, Chofer del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que fue funcionario activo hasta el 25 de Agosto de 2016, ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Código del Trabajo.
2. En efecto, páguese la suma de \$390.000.- (trescientos noventa mil, pesos), por el concepto de gastos funerarios según Factura N°002858, de la Funeraria Álvaro Eduardo Maya Tabilo E.I.R.L a Doña **Angela Isabel Toledo Cortés**, monto que deberá deducirse de los saldos adeudados según lo establecido en los considerando.
3. **Páguese** la diferencia de lo adeudado por un monto de \$499.181.- (cuatrocientos noventa y nueve mil, ciento ochenta y un pesos) a Doña **Rafaella Lilliana Castillo Cabezas**, cédula nacional de identidad número 20.092.842-3, madre de Doña **Julieta Isabella Toledo Castillo**, cédula nacional de identidad número 23.426.669-1, hija y única heredera de Don **Patricio Humberto Toledo Cortés (Q.E.P.D.)**.
4. **Impútese**, el Pago señalado en el punto 3 a Doña Angela Isabel Toledo Cortés, por un monto de \$ 390.000.- (trescientos noventa mil, pesos) a la cuenta presupuestaria **216 01 "Documentos Caducados"** .El pago señalado en el punto 4 a Doña Rafaella Lilliana Castillo Cabezas, por un monto de

\$76.181.- (setenta y seis mil, ciento ochenta y un peso) a la cuenta presupuestaria **216 01 "Documentos Caducados"**, además del monto de \$423.000.- (cuatrocientos veintitrés mil, pesos) a la cuenta presupuestaria **215 21 03 004 001 001 "Sueldos base y Asignaciones"** a las áreas de gestión **1-2-1; 1-7-1 y 1-1-1**, del presupuesto vigente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
RALC/WGZ/HCS/DTA/ttc



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"